

**ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMER VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA, LLEVADA A CABO, POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO, COAHUILA DE ZARAGOZA; EL DÍA CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. -----**

**-----FUNDAMENTACION-----**

1. El artículo 57, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece como atribución del Consejo de la Judicatura el ordenar, por conducto del Presidente del Consejo, que la Visitaduría Judicial realice las auditorias especiales o visitas de inspección que considere, con objeto de proveer una mejor administración de justicia. -----
2. El artículo 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que la Visitaduría Judicial General es el órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura competente para inspeccionar el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, así como para supervisar las conductas de los integrantes de estos órganos. -----
3. El segundo párrafo, del artículo 122 de la Ley Orgánica en cita, establece que el Visitador Judicial General deberá informar con la debida oportunidad al Presidente del Consejo de la Judicatura, de las visitas ordinarias de inspección que se vayan a practicar a fin de que se proceda a fijar el correspondiente aviso en los estrados del órgano, con una anticipación mínima de quince días, para el efecto de que las personas interesadas puedan acudir a la visita y manifestar sus quejas o denuncias.-----
4. Asimismo el artículo 122 A establece los puntos que, en cada órgano jurisdiccional, considerando las particularidades de cada uno, deben analizarse. -----
5. El artículo 36 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado establece que, el Consejo analizará y, en su caso, aprobará el programa de visitas ordinarias semestrales que presente la Visitaduría, y lo propondrá en ejecución, por conducto de su Presidente.
6. El artículo 7 Fracción I del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado de Coahuila establece como obligación del Visitador Judicial General la realización de las visitas de inspección ordinarias o extraordinarias que determine el Consejo o el Presidente. -----

7. El artículo 8, fracción II y 9 del mencionado reglamento establece como obligación de los visitadores practicar las visitas ordinarias que determine el Consejo o su Presidente. -----

8. El artículo 13 del reglamento en cita establece como finalidad de las visitas de inspección ordinaria, verificar el funcionamiento de los órganos del Poder Judicial y las necesidades de los mismos; así como el desempeño de sus miembros y las condiciones de trabajo. -----

9. Asimismo el artículo 14 del mencionado reglamento de la Visitaduría determina que las visitas de inspección ordinaria serán atendidas por el titular del órgano visitado o por quien se encuentre encargado del despacho y, en su caso, se contará con la presencia del secretario de acuerdo y trámite. -----

10. El artículo 15 del reglamento en cita indica que las visitas ordinarias se efectuarán en días y horas hábiles y podrán prolongarse fuera de las mismas hasta su conclusión. -----

11. El artículo 16 del mencionado reglamento señala que las visitas se iniciaran a las nueve horas del día señalado para ello, salvo que por alguna circunstancia tenga que posponerse la hora. -----

13. Mediante acuerdo del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha doce de mayo del año en curso, comunicado por el oficio CJ-0841/2021 de fecha trece de mayo del presente año, recibido en la misma fecha, se comunicó al Visitador Judicial General la autorización de los métodos y procedimientos para la realización de las Visitas Ordinarias de Inspección para el primer semestre del año judicial 2021. -----

#### -----MOTIVACION-----

En sesión celebrada por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día doce de mayo del año en curso, se pronunció el acuerdo mediante el cual se aprobaron los criterios para la realización de la jornada de Visitas de Inspección Ordinarias para el primer semestre del año judicial de 2021 -----

#### -----GENERALIDADES-----

**Visitador Judicial General: Gerardo Ontiveros Rentería**

**Visitador Judicial: Erik Dante Acuña Solís.** -----

**Visitadora Auxiliar: Rocío Villarreal Ruíz.** -----

**2 .Instrumento con el que se identificaron:** Credencial expedida por el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. -----

**3. Número de oficio del informe de visita y fecha de recepción:** Oficio VJG/ 194 /2021 con fecha de recepción once de mayo de dos mil veintiuno. -----

**4. Órgano Jurisdiccional visitado.** Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias. -----

**5. Lugar y fecha de visita.** San Pedro, Coahuila de Zaragoza; a catorce de junio de dos mil veintiuno.-----

**6. Hora de Inicio:** 9:00 horas. -----

**7. Periodo de Inspección:** Primera Visita Ordinaria del diecisiete de noviembre de dos mil veinte al once de junio de dos mil veintiuno. -----

**8. Juez durante el periodo que se visita:**

<b>Nombre</b>	<b>Periodo</b>
Ofelia Medina Esparza	A partir del doce de septiembre de dos mil dieciocho y hasta nuevo acuerdo.

**9. Personal encargado de atender la visita:** La titular del órgano visitado con la presencia de la secretaria de acuerdo y trámite.-----

**10. Aviso de visita:** Bajo protesta de decir verdad la Titular del Órgano Jurisdiccional manifiesta que el día once de mayo de dos mil veintiuno se fijó, en un lugar visible de forma oportuna, el aviso para la práctica de la visita y que en el mismo se contiene la fecha fijada para el inicio de esta inspección, que el visitador ocurre en representación del Consejo y que durante la visita se recibirán las quejas o denuncias que hubiere contra los servidores públicos del órgano visitado, así como los días y horas en que se podrán manifestar las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento del Consejo de la Judicatura.-----

**11. Observaciones de la visita anterior:**

**En cumplimiento al acuerdo emitido por el Consejo de la Judicatura en sesión celebrada el once de febrero del año en curso, mediante el cual se tomó conocimiento de las observaciones e irregularidades consideradas como relevantes respecto a este órgano jurisdiccional, derivadas del acta de la visita judicial ordinaria del año dos mil diecinueve, lo que le fue comunicado al titular del Juzgado por conducto de la Secretaría de Acuerdo y Trámite de dicho Consejo mediante oficio CJ-0063/2021 de fecha dos de febrero del presente año, y se le informó que no se le detectaron irregularidades graves en su actuación, por lo que no se originaron observaciones trascendentes al respecto. -----**

-----**R E V I S I O N**-----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 fracción II del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, se le preguntó a la titular del juzgado si tiene algo que manifestar respecto de la asistencia del personal y manifiesta que no tiene nada que manifestar ya que se encuentra la plantilla completa que integra este Juzgado. -----

-----**ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**-----

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 18, inciso A, del Reglamento de la Visitaduría, se revisó lo siguiente: -----

**Agenda de Trabajo.**-----

En el período que comprende la presente visita se han programado un **total de doscientas setenta y seis audiencias.**-----

La última audiencia que se tiene programada para el día primero de julio de dos mil veintiuno, relativa a Audiencia Preparatoria, referente al expediente número 122/2021, programada para las diez horas.

Se trajo a la vista el expediente, referente al Juicio Oral de Divorcio promovido por [REDACTED], en contra de [REDACTED], en el que aparece el acuerdo de fecha once de junio de dos mil veintiuno, dónde se cita a las partes para que ocurran al desahogo de la audiencia preparatoria; el día y hora señalados, el expediente consta de 42 fojas; coincidiendo los datos con los asentados en la agenda. -----

Al ingresar al sistema de registro electrónico se advirtió que las audiencias se señalan a partir de las diez horas y la última a las doce horas. -----

En promedio se programan **tres** audiencias diarias. -----

Conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que prescribe que se haga la publicación diaria de la audiencia del Juzgado, se verificó y si se realiza su publicación en los estrados del Juzgado y aparece en la página del Poder Judicial del Estado.-----

Se agrega información relevante en el **Anexo 1.** -----

**Respecto a lo solicitado en la fracción A), del artículo 18 del Reglamento de la Visitaduría, respecto de los aspectos administrativos comprendidos en los incisos 2, 3, 4 y 5, el titular del Juzgado manifestó que a la hora de inicio de la visita se encuentra presente todo el personal.** -----

**6. Orden de expedientes.** -----

Se verificó que en el área común que ocupa el archivo de los expedientes que corresponden a este Juzgado se encuentran ordenados por año y en orden progresivo, independientemente del estado procesal que guarda cada uno de ellos.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción I, inciso 12 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de verificar que se encuentre debidamente publicada la ubicación de expedientes del Juzgado, no se pudo ingresar a la página Oficial del Poder Judicial, porque indica que no hay página, no obstante que hace rato si se pudo verificar que apareciera publicada la agenda de audiencias -----

**-----REVISIÓN DE LIBROS Y REGISTROS-----**

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso B, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar los libros y registros

que se llevan en el juzgado, a fin de verificar su actualización, orden y limpieza.

**Libro de Registro.** -----

En el período del **diecisiete de noviembre dos mil veinte al once de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde esta información, **se recibieron setecientos cincuenta y ocho asuntos** de folios de expedientes por demandas o solicitudes. -----

La información correspondiente al desglose de este apartado se contiene en el **Anexo 2.** -----

**Valores recibidos.** -----

Para la revisión de este apartado se verificó el libro, se advierte que posterior a la visita inmediata anterior, **se registraron cuarenta y dos registros de valores.** -----

**Información en el Anexo 03**-----

**Acto continuo, y con apoyo en lo dispuesto por la fracción II del ya citado artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se procedió a verificar el legajo de valores a fin de determinar si los mismos se encuentran debidamente resguardados y de su revisión resultó:** Que los valores se encontraron ordenados y debidamente resguardados, advirtiéndose que en la parte superior derecha de cada uno de ellos, se asentó el número de folio que se asignó en el libro de valores, dándose fe que, al momento de llevarse a cabo esta inspección, no se detectó la falta de ninguno de los documentos que aparecen registrados a la fecha.-----

**Medios de Auxilio Judicial.** -----

**Recibidos.** -----

Posterior a la visita inmediata anterior, en el libro que al efecto se lleva, **se recibieron ciento sesenta y ocho medios de auxilio judicial.**-----

En el período que comprende esta visita, han sido devueltos a su lugar de origen ciento sesenta y ocho exhortos, ciento treinta y uno diligenciados y treinta y siete sin diligenciar. -----

**Librados.** -----

Posterior a la visita inmediata anterior, en el libro que al efecto se lleva, se registraron ciento veinticinco medios de auxilio menos nueve que se cancelaron en realidad se registraron **ciento diecinueve medios de auxilio judicial.** -----

En el período que comprende esta visita, han sido diligenciados trece, cuatro sin diligenciar, diecisiete devueltos y ochenta y cinco pendientes. -

Conforme a los datos asentados en el libro la diversa información correspondiente al libro de medios de auxilio se contiene en el **Anexo 4.**

**Libro de negocios citados para Sentencia.** -----

**Sentencias Definitivas.** -----

Del libro correspondiente se advierte que posterior a la visita inmediata anterior, **se registraron trescientos treinta y seis asuntos para pronunciar sentencia definitiva.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción I, inciso 9, de la Ley de Acceso a la Información Pública Para el Estado de Coahuila de Zaragoza, no se pudo verificar, ya que la página web del Poder Judicial, no está funcionando, manifestando la Secretaria de Acuerdo y la Titular que no funciona casi nunca la página del Poder Judicial y batallan para poder publicar la versión pública de las sentencias y la ubicación de los expedientes, porque, un día si le permite y al día siguiente ya no pueden acceder a ella.. -----

**Sentencias Interlocutorias.**-----

Del libro correspondiente se advierte que posterior a la visita inmediata anterior, **se registraron tres asuntos para pronunciar sentencia interlocutoria.**

La información relativa al apartado de este libro se contiene en el **Anexo 5.** -----

**Libro de inventario de bienes.**-----

Del libro correspondiente se advierte que posterior al periodo de la visita se han recibido los siguientes bienes:

Dos escritorios sencillos de madera en fecha quince de marzo de este año en curso, un escritorio sencillo de madera en fecha veinte de mayo del presente año. -----

**Libro de medios de impugnación.**-----

**Recursos cuya competencia corresponde a la Sala del Tribunal Superior de Justicia.**-----

En el apartado relativo a los recursos de apelación competencia de la Sala Colegiada Civil y Familiar del período del diecisiete de noviembre de dos mil veinte al once de junio de dos mil veintiuno, que corresponde a esta información **no se registró recurso alguno.**-----

**Recursos cuya competencia corresponde al Tribunal Distrital.**-----

En el apartado relativo a los recursos de apelación, competencia del Tribunal Distrital del período del diecisiete de noviembre de dos mil veinte al once de octubre de dos mil veintiuno, que corresponde a esta información, se **registró un recurso.**-----

**Recursos de queja.**-----

En el apartado relativo a los recursos de queja del período del diecisiete de noviembre de dos mil veinte al once de junio de dos mil veintiuno, que corresponde a esta información, **se registraron tres recursos.**-----

**Revisión de oficio.** -----

En el apartado relativo a los recursos de revisión de oficio del período **del diecisiete de noviembre de dos mil veinte al once de junio de**

**dos mil veintiuno**, que corresponde a esta información, **no se registró recurso alguno**.-----

La diversa información correspondiente al libro de medios de impugnación, se agregan a la presente acta como **Anexo 6**. -----

**Libro de Amparos**.-----

**Amparos Indirectos**.-----

De la revisión del libro se obtuvo que en el período **del diecisiete de noviembre de dos mil veinte al once de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde a esta información, **se registraron seis amparos indirectos**. -----

**Amparos Directos**.-----

De la revisión se obtuvo que en el período del **diecisiete de noviembre de dos mil veinte al once de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde a esta información, **se registraron cuatro amparos directo**. -----

La diversa información correspondiente al Libro de Amparos, se agregan a la presente acta como **anexo 7**. -----

**Libro de promociones irregulares y expedientillos auxiliares**.-----

En el período del **diecisiete de noviembre de dos mil veinte al once de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde esta información, **se registraron seiscientos diecinueve promociones irregulares y expedientillos auxiliares**.

**Promociones irregulares**. -----

En el período del **diecisiete de noviembre de dos mil veinte al once de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde a esta información, **se registraron un total de cincuenta y un promociones irregulares**. -----

**Expedientillos auxiliares**. -----

En el período del **diecisiete de noviembre de dos mil veinte al once de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde esta información, **se generaron quinientos sesenta y ocho expedientillos auxiliares por prevención o desechamiento**. -----

La diversa información correspondiente a los Expedientillo auxiliares por prevención o desechamiento se agregan a la presente acta como **anexo 8**. -----

**Libro de índice alfabético**.-----

Para la revisión de éste libro nos auxiliamos con el libro de registro en el último expediente radicado que corresponde al número 363/2021, relativo al juicio de alimentos promovido por [REDACTED], radicado el diez de junio de dos mil veintiuno, el cual se encuentra registrado en la foja 121 del libro. -----

En el Libro de índice alfabético aparece en la letra C, en la foja 16 vuelta registrado con el número de expediente 363/2021, con el

apellido [REDACTED] por lo que los datos son coincidentes con los del libro que se revisa. -----

**Legajo de listados de expedientes enviados al Archivo.**-----

Durante el periodo que comprende la presente visita, según se desprende del legajo, **en total fueron remitidos seiscientos cuarenta y cinco expedientes al archivo.** -----

La información relativa a este apartado se contiene en el **Anexo 9.**---

**Libro de Actuarios.**-----

Del libro de diligencias actuariales del **diecisiete de noviembre de dos mil veinte al once de junio de dos mil veintiuno**, se desprende la información contenida en el **Anexo 10.** -----

**Libro de promociones recibidas.**-----

Durante el período que comprende la visita, **del diecisiete de noviembre de dos mil veinte al once de junio de dos mil veintiuno, se han recibido cuatro mil seiscientos ochenta y ocho promociones.**-----

El dato fue consultado en una aplicación del sistema de gestión digitalizado, al seleccionar reporte anual, para el efecto, por mes arroja el dato de cuántas promociones recibidas, del cual se obtuvo el total de las mismas.-----

El último registro recibido en el sistema, al **once de junio de dos mil veintiuno** corresponde a la presentada por [REDACTED], a las catorce horas con veintitrés minutos, el día once de junio del presente año, relativa al expediente 60/2020. -----

Bajo protesta de decir verdad, la titular del Juzgado informa que no hay promociones pendientes fuera de término.-----

**13. Libro de expedientes facilitados para consulta.**-----

En el período del **diecisiete de noviembre de dos mil veinte al once de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde a esta información, se **registraron tres mil cuatrocientos catorce expedientes facilitados para consulta.**-----

El último registro, **al once de de junio de dos mil veintiuno**, corresponde al consultado el día once de junio del presente año, relativo al expediente 227/2021, facilitado a Licenciada [REDACTED] quien se identificó con cédula y no tiene anotado el número, según registro que obra en la foja 90 del libro. -----

Del expediente se obtiene que, corresponde a un juicio de divorcio y en el auto de radicación de fecha quince de abril de dos mil veintiuno, se tiene por autorizada a la Licenciada [REDACTED], cuyo acuerdo obra en la foja 11, el expediente consta de 30 fojas. -----

**-----III. FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO-----**

Acto continuo de acuerdo a lo señalado en el artículo 18 inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar: -----



**Publicación de listas de acuerdos.**-----

En el período del **diecisiete de noviembre de dos mil veinte al once de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde a esta información, se publicaron **un total de cinco mil doscientos noventa y siete acuerdos.**-----

De esa información resulta que, habiendo transcurrido aproximadamente ciento treinta y ocho días hábiles entre el diecisiete de noviembre de dos mil veinte al once de junio de dos mil veintiuno, se publica **un promedio diario de treinta y ocho acuerdos.**

**Análisis de expedientes.**-----

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 A, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con el artículo 18, apartado c, inciso 4, del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, se seleccionaron diez expedientes, con objeto de verificar que estén debidamente integrados, que las resoluciones se hayan dictado y cumplido oportunamente, y que las notificaciones y diligencias se efectúen en los plazos legales, se revisaron los expedientes que se detallan en el **anexo 12.** -----

**-----IV. ESTADÍSTICA-----**

Enseguida conforme a lo dispuesto en el artículo 18 inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar lo siguiente.-----

**Informe mensual y anual.**-----

Los datos estadísticos los proporciona el juzgado y con posterioridad a esta visita serán verificados con la información que proporcione la Dirección de Informática del Poder Judicial del Estado. **Anexo 13** -----

**Cotejo de datos de libros con los legajos.**-----

Acto continuo, se procede a verificar los legajos que al efecto se llevan, así como las anotaciones en los libros correspondientes con el número reportado en la estadística mensual y de su revisión resultó, la información que se contiene en el **Anexo 14.** -----

**Asuntos iniciados, concluidos, pendientes de resolución, en trámite y recurridos en apelación del veintiuno de octubre de dos mil veinte al ocho de junio de dos mil veintiuno. Anexo 15.**-----

**-----V. SOLICITUD DE AUDIENCIAS-----**

De acuerdo a lo señalado por el último párrafo del artículo 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se hace constar que durante el transcurso de la visita, se presentaron las siguientes personas: -----

Siendo las doce horas con veintiséis minutos comparecieron los C.C. Licenciados [REDACTED] y [REDACTED] a presentar escrito de fecha catorce de junio del presente año dirigido al H. Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza; Magistrado Miguel Mery Ayup, Presidente del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Coahuila y a la H. Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. -----

-----

-----**VI. MANIFESTACIONES DEL PERSONAL**-----

Enseguida, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, fracción IV y V del reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado, se procedió a entrevistar al personal, para escuchar opiniones y propuestas, quienes manifestaron que no es su deseo manifestar algo. -----

-----**VII. OBSERVACIONES GENERALES**-----

En cada uno de los apartados de la presente acta y anexos, han quedado señaladas las observaciones pertinentes y son de destacarse:

**Con lo anterior, siendo las veintidós horas con treinta minutos del día catorce de junio de dos mil veintiuno, se concluyó la Primera Visita de Inspección Ordinaria, de la que se levanta acta por cuadruplicado que firman el Juez, el Visitador Judicial General, los Visitadores Judiciales, siendo un ejemplar para el H. Consejo de la Judicatura, otro para el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, quedando uno en poder del titular del órgano visitado, y uno más para la Visitaduría Judicial General. Doy fe.**-----

**Licenciada Ofelia Medina Esparza  
Jueza**

**Licenciado Gerardo Ontiveros Rentería  
Visitador Judicial General**

**Licenciado Erik Dante Acuña Solís  
Visitador Judicial**

**Licenciada Rocío Villarreal Ruíz  
Visitadora Auxiliar.**

**ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMER VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA, LLEVADA A CABO, POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN PEDRO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO, COAHUILA DE ZARAGOZA; EL DÍA CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

**Anexo 1**

**AGENDA DE TRABAJO**

**Agenda de Trabajo**

De su revisión resultó:

Total de Audiencias Programadas del 21 de octubre 2020 a la última señalada en la agenda	<b>815</b>
Señaladas de la visita anterior	<b>226</b>
Señaladas en el período que se revisa	<b>592</b>
Audiencias desahogadas del período del 21 de octubre 2020 al 8 de junio 2021	<b>284</b>
Audiencias Diferidas del período del 21 de octubre 2020 al 8 de junio 2021	<b>308</b>
Audiencias Programadas para desahogarse después del 8 de junio de 2021	<b>223</b>

**ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMER VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA, LLEVADA A CABO, POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO, COAHUILA DE ZARAGOZA; EL DÍA CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

**Anexo 2**

**LIBRO DE REGISTRO.**

En el período del **dieciséis de noviembre de dos mil veinte al once de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde esta información, se **recibieron 758 asuntos de folios de expedientes por demandas o solicitudes.**

El total de folios recibidos se desglosa de la manera siguiente:

	16-11-2020 al 31-12-2020	01-01-2021 al 11-06-2021	Total
Folios de demandas	34	265	299
Folios de exhortos	36	132	168
Folios de amparos	00	00	00
Folios que previnieron o desecharon la demanda o solicitud	57	234	291
Folios cancelados	00	00	00
Total de folios recibidos	127	631	758

El último folio recibido, al 11 de junio de 2021, corresponde a:

Fecha de recepción	Fecha de radicación(en su caso)	Número del último folio recibido	Número de expediente(en su caso)	Juicio o procedimiento	Partes	Cuánta	Foja del libro
11-06-2021	pendiente	631/2021	-----	divorcio	██████	-----	121

Del expediente se obtiene que:

fecha de la volante de alta de la Oficialía de Partes o de recepción	Foja	auto de radicación	foja	Total fojas del expediente
11-06-2021	01	pendiente	-----	-----

**ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMER VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA, LLEVADA A CABO, POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO, COAHUILA DE ZARAGOZA; EL DÍA CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

**Anexo Número 3**

**LIBRO DE VALORES**

En el período del **dieciséis de noviembre de dos mil veinte al once de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde esta información, se **recibieron 42 valores**.

El último registro al 11 de junio de 2021, corresponde a:

Número de registro interno	Número de expediente	Juicio o procedimiento	certificado de depósito número cantidad	Consignante	Beneficiario	Foja del libro
34/2021	55/2021	Divorcio	X1110005420	████████	████████	023

Del expediente se obtiene que:

fecha de la presentación el certificado	foja	fecha del auto que tiene por presentado el certificado	foja	Total fojas del expediente
10-06-2021	165	11-06-2021	169	169

Al verificar el libro, se observa que no hay columna alguna en la que se advierta la fecha en la que se recibe el valor, ni dato de la identificación presentada por la persona que recibe el documento, por lo que para que se cumpla con lo establecido en los lineamientos que deben observar los órganos jurisdiccionales y dependencias administrativas para llenar los datos requeridos en los libros que deben llenarse conforme a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, conforme al Acuerdo C-78/2009, tomado en Sesión del Consejo de la Judicatura celebrada el 31 de agosto de dos mil nueve, respecto del libro que se revisa.-----

A lo que, se deberá hacer un espacio en la columna de observaciones para anotar la fecha de recepción de los documentos, así como también de acuerdo con dichos lineamientos, se deberán asentar los datos de identificación en las observaciones, así como también si es el beneficiario del documento consignado o si es persona distinta o autorizada por el beneficiario que recibe dicho valor. -----

**ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMER VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA, LLEVADA A CABO, POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO, COAHUILA DE ZARAGOZA; EL DÍA CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

**Anexo 4  
MEDIOS DE AUXILIO JUDICIAL**

**Recibidos.**

En el acta de la visita inmediata anterior referente al último registro se asentó que:

Número de medio de auxilio judicial	Número de expediente	Juzgado de procedencia	Objeto	Fecha diligencia ción	Fecha devolución	Foja del libro
146/2020	1011/2020	Juzgado Primero de primera instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Torreón.	Emplazar al demandado	24-11-2021	26-11-2021	064

El último registro, al 11 de junio de 2021, corresponde a:

Número de medio de auxilio judicial	Número de expediente	Fecha de acuerdo	Juzgado de procedencia	Objeto	Fecha diligencia ción	Fecha devolución	Foja del libro
133/2021	153/2021	09-06-2021	Juzgado Tercero Familiar y Auxiliar en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Gómez Palacio	Entregar Oficio	11-06-2021	11-06-2021	085



Del expediente se obtiene que:

Juicio o procedimiento	Actor	demandado	Total fojas del expediente
Juicio de Divorcio	██████████	██████████	12

Del número de medios de auxilio judicial recibidos en el período del **dieciséis de noviembre de dos mil veinte al once de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde esta información, aparece lo siguiente:

Diligenciados	131
sin diligenciar	037
Total devueltos	168
Total pendientes	00

**Librados.**

En el acta de la visita inmediata anterior referente al último registro se asentó que:

Número de medio de auxilio judicial	Número de expediente	Fecha de acuerdo	Fecha de envío	Juzgado requerido	Objeto	Foja del libro
232	347/2020	05-10-2020	12-11-2020	Juez competente en Materia Familiar de Praxedos G. Guerrero Chihuahua	Notificar al demandado	061

El último registro al 11 de junio de 2021, corresponde a:

Número de medio de auxilio judicial	Número de expediente	Fecha de acuerdo	Fecha de envío	Juzgado requerido	Objeto	Fecha diligencia ción	Fecha devolución	Foja del libro
166	247/2020	04-06-2021	10-06-2021	Juez Competente en Materia Familiar de	Notificar perito	-----	-----	074

				Torreón Coahuila.				
--	--	--	--	----------------------	--	--	--	--

Del expediente se obtiene que:

Juicio o procedimiento	actor	Demandado	Total fojas del expediente
Divorcio	██████	██████	109

Del número de exhortos librados en el período del **dieciséis de noviembre de dos mil veinte, al once de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde esta información, aparece lo siguiente:

diligenciados	75
sin diligenciar	26
Total devueltos	101
Total pendientes	182

**ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMER VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA, LLEVADA A CABO, POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO, COAHUILA DE ZARAGOZA; EL DÍA CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

**Anexo 5**

**LIBRO DE NEGOCIOS CITADOS PARA SENTENCIA.**

**Sentencias Definitivas.**

En el acta de la visita inmediata anterior, con relación al último asunto citado para sentencia se asentó que:

Número de expediente	Juicio	Actor	Demandado	Fecha de citación	Fecha de pronunciamiento	Foja del libro
334/2020	Divorcio	██████	██████	12-11-2020	12-11-2021	86

En el acta de la visita inmediata anterior, con relación al último asiento con sentencia pronunciada se asentó que:

Número de expediente	Juicio	Actor	Demandado	Fecha de citación	Fecha de pronunciamiento	Foja del libro
265/2021	Divorcio	██████	██████	11-06-2021	11-06-2021	109

En el libro se asienta que, en el período del **dieciséis de noviembre de dos mil veinte al once de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde esta información, aparece lo siguiente:

Asientos efectuados en el libro: 336

Registros en el período:	336
Anotados por error:	00
Anotados duplicados:	00
Pendientes de resolver a la visita anterior:	00
Omitidas de registrar en visita anterior:	00
Registros omitidos oportunamente en el período:	00
Citados para sentencia en el período:	336
Devueltos a trámite:	00

Se dejó sin efecto por conclusión:	00
Sentencias pronunciadas en el período:	336
Sentencias pronunciadas fuera de plazo legal:	00
Pendientes de pronunciar:	00

En el libro, se asienta que el último asunto citado para sentencia del período del **dieciséis de noviembre de dos mil veinte al once de junio de dos mil veintiuno**, corresponde al siguiente:

número de expediente	Juicio o procedimiento	actor	demandado	Fecha de citación	Fecha de pronunciamiento	Foja del libro
265/2021	Divorcio	██████	██████	11-06-2021	11-06-2021	109

Del expediente se obtiene que:

fecha del auto de citación	foja	Fecha de sentencia	Foja	Total fojas del expediente
11-06-2021	40	11-06-2021	41 y 42	42

### **Sentencias Interlocutorias.**

En el libro se asienta que, en el período del **dieciséis de noviembre de de dos mil veinte al once de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde esta información, aparece lo siguiente:

Asientos efectuados en el libro: 03

Registros en el período:	03
Anotados por error:	00
Anotados duplicados:	00
Pendientes de resolver a la visita anterior:	00
Omitidas de registrar en visita anterior:	00
Registros omitidos oportunamente en el período:	00
Citados para sentencia en el período:	03
Devueltos a trámite:	00

Se dejó sin efecto por conclusión:	00
Sentencias pronunciadas en el período:	03
Sentencias pronunciadas fuera de plazo legal:	00
Pendientes de pronunciar:	00

En el libro se asienta que el último asunto citado para sentencia interlocutoria del período del diecisiete de noviembre de dos mil veinte a once de junio de dos mil veintiuno, corresponde al siguiente:

Número de expediente	Juicio	Actor	Demandado	Fecha de citación	Fecha de pronunciamiento	Foja del libro
483/2020	Divorcio	██████	██████	03-06-2021	07-06-2021	003

Del expediente se obtiene que:

Fecha del auto de citación	Foja	Fecha de Sentencia	Foja	Total de fojas del expediente
03-06-2021	25 y 26	07-06-2021	27 a 33	33

En el libro se asienta que el último asunto con sentencia pronunciada del período del **dieciséis de noviembre dos mil veinte al once de junio de dos mil veintiuno**, corresponde al siguiente:

número de expediente	Juicio o procedimiento	actor	demandado	Fecha de citación	Fecha de pronunciamiento	Foja del libro

Del expediente se obtiene que:

fecha del auto de citación	foja	Fecha de sentencia	Foja	Total fojas del expediente
21-05-2021	19	26-05-2021	20	26



**Recursos cuya competencia corresponde al Tribunal Distrital.**

En el acta de la visita inmediata anterior, referente al último registro se asentó que:

número de expediente	Juicio o procedimiento	Recurrente	Fecha de resolución impugnada	Fecha de admisión del recurso	Fecha de remisión a la alzada	Foja del libro
36/2020	Alimentos	██████████	██████████	27-10-2020	11-11-2020	61

En el período del **diecisiete de noviembre de dos mil veinte al once de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde esta información, se **registraron 1 recursos**.

El último registro, al 11 de junio de 2021, corresponde a:

número de expediente	Juicio o procedimiento	Recurrente	Fecha de resolución impugnada	Fecha de admisión del recurso	Fecha de remisión a la alzada	Foja del libro
253/2020	Reconocimiento de paternidad	██████████	07-09-2020	05-03-2021	04-05-2021	062

Del expediente se obtiene que:

Fecha de resolución impugnada	Foja	Fecha de admisión del recurso	foja	Fecha de remisión a la alzada	foja	Total fojas del expediente
07-09-2020	112	05-03-2021	143	04-05-2021	173	204

Del número de recursos devueltos en el período del diecisiete de noviembre de dos mil veinte al once de junio de dos mil veintiuno, que corresponde esta información, aparece lo siguiente.

Resoluciones confirmadas:	02
Resoluciones revocadas:	00
Resoluciones modificadas:	00
Otros motivos:	01 Fue desechado el recurso

### Recursos de queja.

En el período del **diecisiete de noviembre de dos mil veinte al once de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde esta información, se registraron tres recursos.

En el acta de la visita inmediata anterior, el último registro fue:

número de expediente	Juicio o procedimiento	Recurrente	Fecha de resolución impugnada	Fecha de admisión del recurso	Fecha de remisión a la alzada	Foja del libro
319/2020	Alimentos	██████████	26-10-2020	09-11-2020	27-11-2020	86

El último registro, al 11 de junio de 2021, corresponde a:

número de expediente	Juicio o procedimiento	Recurrente	Fecha de resolución impugnada	Fecha de admisión del recurso	Fecha de remisión a la alzada	Foja del libro
303/2021	Nulidad de Acta de Divorcio	██████████	06-04-2021	12-04-2021	18-05-2021	0087

Del expediente se obtiene que:

Fecha de resolución impugnada	Foja	Fecha de admisión del recurso	Foja	Fecha de remisión a la alzada	Foja	Total de fojas del expediente
06-04-2021	250	12-04-2021	251	18-05-2021	255	255

Del número de recursos devueltos en el período del diecisiete de noviembre de 2020 al once de junio de 2021, que corresponde esta **información**, **aparece lo siguiente:**

<b>Resoluciones confirmadas:</b>	<b>00</b>
<b>Resoluciones revocadas:</b>	<b>00</b>
Resoluciones modificadas:	000
Otros motivos:	03 Se desistieron del recurso.



**Revisión de oficio.**

En el acta de la visita inmediata anterior, no obran registros.

número de expediente	Juicio o procedimiento	Recurrente	Fecha de resolución impugnada	Fecha de admisión del recurso	Fecha de remisión a la alzada	Foja del libro
319/2020	Alimentos	[REDACTED]	26-10-2020	09-11-2020	27-11-2020	86

El último registro, al 17 de noviembre de 2020, corresponde a:

número de expediente	Juicio o procedimiento	Recurrente	Fecha de resolución impugnada	Fecha de admisión del recurso	Fecha de remisión a la alzada	Foja del libro
319/2020	Alimentos	[REDACTED]	26-10-2020	09-11-2020	27-11-2020	86

:

En el período del **veintiuno de octubre de dos mil veinte al ocho de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde esta información, no se registró ninguna revisión.

<b>Resoluciones confirmadas:</b>	<b>00</b>
<b>Resoluciones revocadas:</b>	<b>00</b>
Resoluciones modificadas:	000
Otros motivos:	00



federal		amparo					
19-05-2021	90	-----	-----	-----	-----	-----	169

Del número de amparos indirectos resueltos en el período del **diecisiete de noviembre de dos mil veinte al once de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde esta información, aparece lo siguiente:

concedidos:	02
negados:	00
sobreseídos:	03
Otros motivos:	00

### Amparos Directos.

El último registro, al 11 de junio de 2021, corresponde a:

Juicio de amparo	Autoridad federal	Quejoso	Número de expediente	Fecha de acto reclamado	Fecha de informe previo	Fecha de informe justificado
287/2021	Magistrado del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil y del Trabajo	██████████	444/2020	25-03-2021	-----	09-04-2021

Del expediente se obtiene que:

Fecha de recibido	Foja	Fecha resuelve amparo	Foja	Fecha revisión	sentido	Foja	Fojas del expediente
05-04-2021	208	08-04-2021	220	-----	-09-04-2021	223-226	246

Número, de amparos indirectos resueltos en el período del **diecisiete de noviembre de dos mil veinte al once de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde esta información, aparece lo siguiente:

concedidos:	00
negados:	00
sobreseídos:	01
Otros motivos:	02

**ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMER VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA, LLEVADA A CABO, POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO, COAHUILA DE ZARAGOZA; EL DÍA CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO**

**Anexo 8**

**LIBRO DE PROMOCIONES IRREGULARES Y EXPEDIENTILLOS**

En el período del diecisiete de noviembre **de dos mil veinte al ocho de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde esta información, se registraron un total de **619 promociones irregulares y expedientillos auxiliares**.

**Promociones irregulares**

En el período del **diecisiete de noviembre de dos mil veinte al once de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde esta información, se registraron **51 expedientillos por promociones irregulares**.

El último registro, al 11 de junio de 2021, corresponde a:

Número	relativo al expediente	Auto ordena que formar el expedientillo	promovido por	Foja del libro
43/2021	173/2021	11-06-2021	██████████	0095 vuelta

Del expedientillo se obtiene que:

Auto de fecha	Causa por la que se ordena formar expedientillo	foja	Total fojas del expediente
11-06-2021	No es parte en el juicio	03	03

**Expedientillos auxiliares**

En el acta de la visita inmediata anterior, referente al último registro de **expedientillos auxiliares por prevención o desechamiento** de demanda se asentó que:

Número	relativo al folio	promovido por	Auto que ordena formar el expedientillo	Foja del libro
622	848/2020	██████████	13-11-2020	47

El último registro, al 11 de junio de 2021, corresponde a:

Número	Relativo al folio	promovido por	Auto de fecha	se ordena formar expedientillo	Foja
533	625/2021	██████████	11-06-2021	11-06-2021	44

Del expedientillo se obtiene que:

Auto de fecha	Causa por la que se ordena formar expedientillo	Foja	Total fojas del FOLIO
11-06-2021	No señala el municipio del domicilio conyugal, ni a quién corresponde la guarda y custodia y la forma de proporcionar los alimentos	18 y 19	19

**ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMER VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA, LLEVADA A CABO, POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO, COAHUILA DE ZARAGOZA; EL DÍA CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO**

**Anexo 9**

**EXPEDIENTES ENVIADOS AL ARCHIVO**

En el periodo que comprende esta visita, se realizaron remisiones de expedientes al Archivo Regional de Torreón, siguientes:

	Fecha	Número de oficio	Expedientes
1	15-12-2020	2106/2020	140
2	27-01-2021	146/2021	144
3	25-02-2021	373/2021	113
4	25-03-2021	615/2021	90
5	29-04-2021	903/2021	106
6	28-05-2021	1221/2021	52
<b>Total</b>	-----	-----	645

**ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMER VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA, LLEVADA A CABO, POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO, COAHUILA DE ZARAGOZA; EL DÍA CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO**

**Anexo Número 10**

**LIBRO DE ACTUARIOS.**

**Diligencias actuariales del diecisiete de noviembre de dos mil veinte al once de junio de dos mil veintiuno.**

Nombre del Actuario	fuera del local del Juzgado	dentro del local del Juzgado
<b>Licenciado Román Ezequiel Isaías Cardona</b>	553	166
<b>Licenciado Emmanuel Quistian Díaz</b>	884	363
Total	1417	529

**Actuario: Licenciado Román Ezequiel Isaías Cardona**

Último registro al 11 de junio de 2021:

Fecha recibido	Número de expediente	auto para notificar	lugar	Fecha diligenciado	Fecha devuelto	Foja del libro
11-06-2021	442/2020	07-06-2021	██████	11-06-2021	11-06-2021	121

Del expediente se obtiene que:

Juicio	Actor Demandado.	auto para notificar	foja	Fecha diligenciado	foja	Total fojas del expediente
No contencioso	██████	07-06-2021	33	11-06-2021	33	35



**Actuario: Licenciado Emmanuel Quistian Diez**

Último registro al 11 de junio de 2021:

Fecha recibido	Número de expediente	auto para notificar	lugar	Fecha diligenciado	Fecha devuelto	Foja del libro
11-06-2021	354/2021	08-06-2021	██████	11-06-2021	11-06-2021	149

Del expediente se obtiene que:

Juicio	Actor Demandado.	auto para notificar	foja	Fecha diligenciado	foja	Total fojas del expediente
Divorcio	██████	08-06-2021	24	11-06-2021	29	32

Observaciones: manifiesta la titular que de noviembre de 2020 al 15 de abril de 2021, fungía como actuaria la Licenciada Nadia Berenice Ruíz Monreal, realizando 245 notificaciones dentro del local del Juzgado y 628 fuera del local del Juzgado, y el resto fueron realizadas por el Licenciado Emmanuel Quistián Díaz, dentro del local 118 y fuera 256.

**ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMER VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA, LLEVADA A CABO, POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO, COAHUILA DE ZARAGOZA; EL DÍA CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO**

**Anexo 11**

**PUBLICACIÓN DE LISTA DE ACUERDOS.**

En el período del diecisiete **de noviembre de dos mil veinte al once de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde esta información, se publicaron:

<b>Mes</b>	<b>Acuerdos</b>
<b>Noviembre del 17 al 30</b>	360
<b>Diciembre</b>	580
<b>Enero</b>	676
<b>Febrero</b>	749
<b>Marzo</b>	836
<b>Abril</b>	829
<b>Mayo</b>	875
<b>Junio del 01 al 11</b>	392
<b>Total del diecisiete de noviembre de dos mil veinte al once de junio de dos mil veintiuno</b>	<b>5,297</b>

**ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMER VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA, LLEVADA A CABO, POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO, COAHUILA DE ZARAGOZA; EL DÍA CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO**

**Anexo 12**

**ANÁLISIS DE EXPEDIENTES**

**-----DESECHAMIENTOS-----**

**Folio 558/2021 Relativo al Juicio de Divorcio, promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].**

**Observaciones.**

Se advierte que el acuerdo de prevención se encuentra acordado dentro del plazo legal. La causa de la prevención lo fue lo relativo a que se le solicito al promovente de que exhiba copias certificadas del expediente 00490/2018, radicado ante el Juzgado de Primera Instancia en materia familiar del Distrito Judicial de San Pedro; Coahuila toda vez que no se desprende quien es el acreedor alimentista, se le da un término de 5 días para realizarlo: Dicho acuerdo fue dictado el 27 de mayo del 2021; En fecha 8 de junio del 2021 se dicta acuerdo en el que se desecha la demanda por no cumplir con lo dictado en fechas anteriores. Se advierten glosados al expediente los originales de los anexos adjuntados al escrito inicial de demanda.

Total de acuerdos: 02

dentro de plazo: 02

fuera de plazo: 00

audiencias: 00

resolución definitiva: 00 (No aplica)

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, el expediente consta de 16 fojas.

**Folio 308/2021 Relativo al Juicio de Divorcio, promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].**

Total de acuerdos: 03

dentro de plazo: 03

fuera de plazo: 00

audiencias: 00

resolución definitiva: 00 (No aplica)

**Observaciones.**

Se advierte que el acuerdo de prevención se encuentra acordado dentro del plazo legal. La causa de la prevención lo fue lo relativo a la ratificación de la demanda de divorcio así como la acreditación con documento idóneo la propiedad y existencia de los bienes; solicitándole al promovente de que exhiba dicho documento; dicha prevención fue dictada el día 18 de marzo del 2021; en fecha 26 de marzo del 2021 la parte actora solicita día y hora para la ratificación del acuerdo así mismo exhibe documento para acreditar el bien inmueble, en fecha 6 de abril del 2021 se dicta acuerdo en el que se desecha la demanda por carecer de ratificación. En fecha 2 de julio del 2021 es el último acuerdo en el que acuerda lo solicitado referente a la devolución de documento. Se advierten glosados al expediente los originales de los anexos adjuntados al escrito inicial de demanda.

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, el expediente consta de 20 fojas.

**Folio 526/2021 Relativo a Juicio Oral de Jurisdicción Voluntaria, promovido por ██████████**

Total de acuerdos: 03

dentro de plazo: 03

fuera de plazo: 00

audiencias: 00

resolución definitiva: 00 (No aplica)

**Observaciones.**

Se advierte que el acuerdo de prevención se encuentra acordado dentro del plazo legal. La causa de la prevención lo fue lo relativo a que aclare la vía en que incoa la demanda; así mismo para que señale domicilio donde habita el menor; así como las actas de nacimiento de los padres del menor, dándole un plazo de 5 días para que de cumplimiento; en fecha 25 de mayo del 2021 recibe vía oficialía de partes y se dicta acuerdo en fecha 27 de mayo del 2021 documentos dentro de los autos del expediente, más no así hace lo referente a la vía que entablaba la demanda razón por la cual se desecha la demanda. En fecha 31 de mayo del 2021 es el último acuerdo en el que se desecha la demanda. Se advierten glosados al expediente los originales de los anexos adjuntados al escrito inicial de demanda.

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, el expediente consta de 20 fojas.

**Folio 523/2021 Relativo a Juicio Oral de Divorcio, promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].**

Total de acuerdos: 02

dentro de plazo: 02

fuera de plazo: 00

audiencias: 00

resolución definitiva: 00 (No aplica)

**Observaciones.**

Se advierte que el acuerdo de prevención se encuentra acordado dentro del plazo legal. La causa de la prevención lo fue lo relativo a la ratificación de la demanda de divorcio así como la acreditación con documento idóneo la propiedad y existencia de los bienes; solicitándole al promovente de que exhiba dicho documento; dicha prevención fue dictada el día 19 de mayo del 2021; en fecha 25 de mayo del 2021 se lleva a cabo la ratificación del escrito de demanda por parte de la demandada y en fecha 31 de mayo del 2021 se dicta acuerdo en el que se desecha la demanda toda vez que no se manifestó lo referente a garantizar los alimentos siendo este el último acuerdo. Se advierten glosados al expediente los originales de los anexos adjuntados al escrito inicial de demanda.

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, el expediente consta de 13 fojas.

**Folio 351/2021 Relativo a Juicio Oral de Jurisdicción Voluntaria, promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].**

Total de acuerdos: 02

dentro de plazo: 02

fuera de plazo: 00

audiencias: 00

resolución definitiva: 00 (No aplica)

**Observaciones.**

Se advierte que el acuerdo de prevención se encuentra acordado dentro del plazo legal. La causa de la prevención lo fue lo relativo a que mencione el domicilio actual donde viven y habitan los menores; dándole un plazo de 5 días para que dé cumplimiento; en fecha 23 de abril del 2021 se dicta acuerdo en el que se desecha la demanda al no cumplir la parte actora con la prevención. Se advierten glosados al expediente los originales de los anexos adjuntados al escrito inicial de demanda.

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, el expediente consta de 17 fojas.

## **PREVENCIONES**

**Expediente F 602/2021, relativo al Juicio de Divorcio promovido por la C. [REDACTED] en contra de [REDACTED].**

### **Observaciones.**

Se advierte que el acuerdo de prevención se encuentra acordado dentro del plazo legal. La causa de la prevención lo fue lo relativo a la ratificación de la demanda; dándole un plazo de 5 días para que dé cumplimiento; dicho acuerdo se dicto en fecha 8 de junio del 2021. Se advierten glosados al expediente los originales de los anexos adjuntados al escrito inicial de demanda.

Total de acuerdos: 01

dentro de plazo: 01

fuera de plazo: 00

audiencias: 00

resolución definitiva: 00 (No aplica)

### **Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 13 fojas.

**Expediente F 619/2021, relativo al Juicio de Divorcio promovido por la C. [REDACTED] en contra de [REDACTED].**

### **Observaciones.**

Se advierte que el acuerdo de prevención se encuentra acordado dentro del plazo legal. La causa de la prevención lo fue lo relativo a la ratificación de la demanda; el escrito de demanda fue presentado el día 8 de junio del 2021 dándole un plazo de 5 días para que dé cumplimiento; el acuerdo de prevención fue dictado en fecha 9 de junio del 2021. Se advierten glosados al expediente los originales de los anexos adjuntados al escrito inicial de demanda.

Total de acuerdos: 01

dentro de plazo: 01

**fuera de plazo: 00**

audiencias: 00

resolución definitiva: 00 (No aplica)

**Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 15 fojas.

**Expediente F 605/2021, relativo al Juicio oral el ejercicio de la acción de asistencia y representación para el ejercicio de la capacidad de las personas promovido por [REDACTED].**

**Observaciones.**

Se advierte que el acuerdo de prevención se encuentra acordado dentro del plazo legal. La causa de la prevención lo fue lo relativo a que aclare el nombre del promovente y de su padre; el escrito de demanda fue presentado el día 4 de junio del 2021 dándole un plazo de 5 días para que dé cumplimiento; el acuerdo de prevención fue dictado en fecha 7 de junio del 2021. Se advierten glosados al expediente los originales de los anexos adjuntados al escrito inicial de demanda.

Total de acuerdos: 01

dentro de plazo: 01

fuera de plazo: 00

audiencias: 00

resolución definitiva: 00 (No aplica)

**Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 15 fojas.

**Expediente F 614/2021, relativo al Juicio de Divorcio promovido por la C. [REDACTED] en contra de [REDACTED].**

Total de acuerdos: 01

dentro de plazo: 01

fuera de plazo: 00

audiencias: 00

resolución definitiva: 00 (No aplica)

**Observaciones.**

Se advierte que el acuerdo de prevención se encuentra acordado dentro del plazo legal. La causa de la prevención lo fue lo relativo a la ratificación de la demanda; el escrito de demanda fue presentado el día 8 de junio del 2021 dándole un plazo de 5 días para que dé cumplimiento; el acuerdo de prevención fue dictado en fecha 9 de junio del 2021. Se advierten glosados al expediente los originales de los anexos adjuntados al escrito inicial de demanda.

**Expediente F 623/2021, relativo al Juicio de Divorcio promovido por el C. [REDACTED] en contra de [REDACTED].**

Total de acuerdos: 01

dentro de plazo: 01

fuera de plazo: 00

audiencias: 00

resolución definitiva: 00 (No aplica)

**Observaciones.**

Se advierte que el acuerdo de prevención se encuentra acordado dentro del plazo legal. La causa de la prevención lo fue lo relativo a la ratificación de la demanda; el escrito de demanda fue presentado el día 9 de junio del 2021 dándole un plazo de 5 días para que dé cumplimiento; el acuerdo de prevención fue dictado en fecha 10 de junio del 2021. Se advierten glosados al expediente los originales de los anexos adjuntados al escrito inicial de demanda.

**Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 10 fojas.

**ADMISIONES****Expediente 357/2021, relativo al Juicio Oral en ejercicio de la acción de alimentos promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].**

Total de acuerdos: 01

dentro de plazo: 01

fuera de plazo: 00

audiencias: 00

Notificaciones:00



resolución definitiva: 00 (No aplica)

**Observaciones:**

Se advierte el acuerdo de radicación acordado dentro del plazo legal en fecha 9 de junio del 2021. En atención a la demanda presentada el día 8 de junio del 2021. Se advierten glosados al expediente los originales de los anexos adjuntados al escrito inicial de demanda

**Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado, sellado, rubricado con algunas correcciones en el foliado, el expediente consta de consta de 14 hojas.

**Expediente 159/2021, relativo al Juicio de Divorcio promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].**

Total de acuerdos: 03

dentro de plazo: 03

fuera de plazo: 00

audiencias: 00

Notificaciones:01

resolución definitiva: 00 (No aplica)

**Observaciones:**

En fecha 23 de febrero se recibe vía oficialía de partes demanda de divorcio; se acuerda en fecha 25 de febrero del 2021 y se previene para llevar ratificación de su escrito de demanda; en fecha 11 de marzo del 2021 se dictó el acuerdo respectivo de admisión de demanda, en fecha 9 de abril del 2021 se dicta acuerdo respecto a la vista del escrito del Ministerio Público. Se advierten glosados al expediente los originales de los anexos adjuntados al escrito inicial de demanda

**Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado, sellado, rubricado con algunas correcciones en el foliado, el expediente consta de consta de 19 hojas.

**Expediente 363/2021, relativo al Juicio Oral en ejercicio de la acción de alimentos promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].**

Total de acuerdos: 01

dentro de plazo: 01

fuera de plazo: 00

audiencias: 00

Notificaciones:00

resolución definitiva: 00 (No aplica)

**Observaciones:**

Se advierte el acuerdo de radicación acordado dentro del plazo legal en fecha 10 de junio del 2021. En atención a la demanda presentada el día 9 de junio del 2021. Se advierten glosados al expediente los originales de los anexos adjuntados al escrito inicial de demanda.

**Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado, sellado, rubricado con algunas correcciones en el foliado, el expediente consta de consta de 16 hojas.

**Expediente 364/2021, relativo al Juicio de Divorcio promovido por [REDACTED] en contra de la C. [REDACTED].**

Total de acuerdos: 02

dentro de plazo: 02

fuera de plazo: 00

audiencias: 00

Notificaciones:00

resolución definitiva: 00 (No aplica)

**Observaciones:**

En fecha 2 de junio del 2021 se recibe vía oficialía de partes demanda de divorcio; se acuerda en fecha 3 de junio del 2021 y se previene para llevar ratificación de su escrito de demanda; en fecha 11 de junio del 2021 se dictó el acuerdo respectivo de admisión de demanda. Se advierten glosados al expediente los originales de los anexos adjuntados al escrito inicial de demanda.

**Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado, sellado, rubricado con algunas correcciones en el foliado, el expediente consta de consta de 18 fojas.

**Expediente 365/2021, relativo al Juicio de Divorcio promovido por [REDACTED] y [REDACTED].**

Total de acuerdos: 02  
dentro de plazo: 02  
fuera de plazo: 00  
audiencias: 00  
Notificaciones:00  
resolución definitiva: 00 (No aplica)

**Observaciones:**

En fecha 4 de junio del 2021 se recibe vía oficialía de partes demanda de divorcio; se acuerda en fecha 7 de junio del 2021 y se previene para llevar ratificación de su escrito de demanda; en fecha 11 de junio del 2021 se dictó el acuerdo respectivo de admisión de demanda. Se advierten glosados al expediente los originales de los anexos adjuntados al escrito inicial de demanda.

**Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado, sellado, rubricado con algunas correcciones en el foliado, el expediente consta de consta de 19 fojas.

**INCOMPETENCIAS (3)**

**Expediente 590/2021, relativo al Juicio de Divorcio promovido por el C. [REDACTED] en contra de [REDACTED].**

Total de acuerdos: 02  
dentro de plazo: 02  
fuera de plazo: 00  
audiencias: 00  
resolución:00

**Observaciones:**

En fecha 01 de junio del 2021 se recibe vía oficialía de partes demanda de divorcio; se acuerda en fecha 2 de junio del 2021 y la juzgadora se pronuncia en el sentido de que no es competente para resolver la acción intentada toda vez que el último domicilio conyugal es ubicado en Ciudad Acuña Coahuila, por lo que se declara incompetente en razón del artículo 31 fracción V del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Coahuila; Por lo que se desecha el procedimiento. **A foja 13 se observa un sello de la Actuaría sin llenar ni testar.** En fecha 11 de junio del 2021 se dicta acuerdo en el que se dicta acuerdo en que está totalmente concluido razón por la cual se mande al archivo regional.

**Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de consta de 14 fojas.

**Expediente 366/2021, relativo al Juicio de Divorcio promovido por la C. [REDACTED] en contra de [REDACTED].**

Total de acuerdos: 01

dentro de plazo: 01

fuera de plazo: 00

audiencias: 00

resolución:00

**Observaciones:**

En fecha 12 de abril del 2021 se recibe vía oficialía de partes demanda de divorcio; se acuerda en fecha 13 de abril del 2021 y la juzgadora se pronuncia en el sentido de que no es competente para resolver la acción intentada toda vez que el último domicilio conyugal es ubicado en el municipio de Texcoco, México por lo que se declara incompetente en razón del artículo 31 fracción V del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Coahuila; Por lo que se desecha el procedimiento.

**Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de consta de 13 fojas.

**Folio 404/2021, relativo al Juicio de Procedimientos urgentes promovido por la licenciada [REDACTED] en contra de [REDACTED] y [REDACTED].**

Total de acuerdos: 01

dentro de plazo: 01

fuera de plazo: 00

audiencias: 00

resolución:00

**Observaciones:**

En fecha 20 de abril del 2021 se recibe vía oficialía de partes; solicitando la ratificación de la medida tomada por la Subprocuraduría para Niños, Niñas y la Familia Región Laguna I; se acuerda en fecha 21 de abril del 2021 y la juzgadora se pronuncia en el sentido de que no es competente para resolver, solo lo hace en lo referente a la medida provisional de que la menor fue

depositada provisionalmente en [REDACTED]. Pero toda vez que el domicilio de la menor es en la ciudad de Torreón Coahuila de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 fracción II del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Coahuila, remítase al Juez competente de la Ciudad de Torreón Coahuila.

**Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de consta de 64 fojas.

**Expedientes con excusas no se cuenta con ellas del periodo de la presenta visitas.**

**Expedientes con impedimentos no se cuenta con ellas del periodo de la presenta visitas.**

**EXPEDIENTE CON SENTENCIAS.**

**1.- Expediente 301/2021, relativo al procedimiento No contencioso promovido por el C. [REDACTED].**

Total de acuerdos: 03

dentro de plazo: 03

fuera de plazo: 00

audiencias: 01

Diligencias actuariales: 02

Resolución: Sentencia definitiva de fecha 1 de junio del 2021.

**Observaciones:**

En fecha 19 de mayo se recibe de la oficialía común de partes escrito en el que las partes acuden a promover un procedimiento no contencioso información testimonial para acreditar hechos de concubinato y dependencia económica; quedando debidamente radicada en fecha 20 de mayo del 2021. En fecha 1 de Junio del 2021 a las once horas se lleva a cabo la audiencia de información testimonial; dictándose la sentencia definitiva dentro de los autos del expediente 301/2021; dicha sentencia es la número 252/2021. Lo último actuad es acuerdo de fecha 7 de junio del 2021 a foja 35. Se advierten glosados al expediente los originales de los anexos adjuntados al escrito inicial de demanda.

**Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado. El expediente consta de 35 fojas.

**2.- Expediente 77/2021, relativo al procedimiento No contencioso promovido por el C. [REDACTED].**

Total de acuerdos: 06

dentro de plazo: 06

fuera de plazo: 00

audiencias: 02

Diligencias actuariales: 08

Resolución: Sentencia definitiva de fecha 14 de abril del 2021.

**Observaciones:**

En fecha 4 de febrero del 2021 se recibe de la oficialía común de partes escrito en el que las partes acuden a promover un procedimiento no contencioso información testimonial para acreditar hechos de concubinato y dependencia económica; quedando debidamente radicada en fecha 15 de febrero del 2021. En fecha 24 de febrero del 2021 a las diez horas se lleva a cabo la audiencia de información testimonial; pero al no encontrarse la parte actora ni el ministerio público se declara concluida la audiencia; en fecha 23 de marzo se dicta acuerdo en el que se cita a las partes para audiencia el día 14 de abril del 2021; la cual se desarrolla en esa fecha (foja 42) y se dicta sentencia definitiva dentro de los autos del expediente 77/2021; dicha sentencia es la número 150/2021. Lo último actuado es acuerdo de fecha 18 de mayo del 2021 a foja 61 en la que se declara que la sentencia ha causado ejecutoria.

**Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado. El expediente consta de 61 fojas.

**3.- Expediente 317/2021, relativo al procedimiento No contencioso promovido por la C. [REDACTED].**

Total de acuerdos: 02

dentro de plazo: 02

fuera de plazo: 00

audiencias: 01

Diligencias actuariales: 02

Resolución: Sentencia definitiva de fecha 7 de Junio del 2021.

**Observaciones:**

En fecha 24 de mayo del 2021 se recibe de la oficialía común de partes escrito en el que la parte acude a promover un procedimiento no contencioso información testimonial para acreditar hechos de concubinato y dependencia económica; quedando debidamente radicada en fecha 25 de mayo del 2021. En fecha 7 de Junio del 2021 a las once horas se lleva a cabo la audiencia de información testimonial; dictándose la sentencia definitiva dentro de los autos del expediente 317/2021; dicha sentencia es la número 260/2021. Lo último actuado es constancia de notificación de fecha 10 de junio del 2021 realizado por el Licenciado [REDACTED], notificación realizada al Agente del Ministerio Público (foja 38). Se advierten glosados al expediente los originales de los anexos adjuntados al escrito inicial de demanda

**Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado. El expediente consta de 38 fojas.

**4.- Expediente 426/2020, relativo al procedimiento No contencioso promovido por la C. [REDACTED].**

Total de acuerdos: 12

dentro de plazo: 12

fuera de plazo: 00

audiencias: 02

Diligencias actuariales: 10

Resolución: Sentencia definitiva de fecha 29 de enero del 2021.

**Observaciones:**

En fecha 21 de octubre del 2020 se recibe de la oficialía común de partes escrito en el que la parte acude a promover un procedimiento no contencioso información testimonial para acreditar hechos de concubinato y dependencia económica; quedando debidamente radicada en fecha 27 de octubre del 2020.

En fecha 10 de noviembre del 2020 a las diez horas se lleva a cabo la audiencia de información testimonial; pero al no encontrarse la parte promovente ni el ministerio público se declara concluida la audiencia; en fecha 17 de diciembre del 2020 se dicta acuerdo en el que se cita a las partes para audiencia el día 13 de enero del 2021 a las diez horas; la cual se desarrolla en esa fecha (foja 41) pero toda vez que se hace constar que al no encontrarse la parte promovente ni el ministerio público se declara concluida la audiencia; en fecha 19 de enero del 2021 se dicta un acuerdo en el que se señalan las diez horas del 29 de enero del 2021 para que tenga verificativo la audiencia, en la fecha del 29 de enero del 2021 se lleva a cabo la audiencia y se dicta sentencia definitiva dentro de los autos del expediente 426/2020; dicha sentencia es la número 34/2021. Lo último actuado es acuerdo de fecha 12 de marzo del 2021 a foja 61 en la que se declara que la sentencia ha causado ejecutoria.

**Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado. El expediente consta de 61 fojas.

**5.- Expediente 25/2021, relativo al procedimiento No contencioso promovido por la C. [REDACTED].**

Total de acuerdos: 12

dentro de plazo: 12

fuera de plazo: 00

audiencias: 02

Diligencias actuariales: 10

Resolución: Sentencia definitiva de fecha 29 de enero del 2021.

**Observaciones:**

En fecha 12 de enero del 2021 se recibe de la oficialía común de partes escrito en el que la parte acude a promover un procedimiento no contencioso información testimonial para acreditar hechos de concubinato y dependencia económica; quedando debidamente radicada en fecha 21 de enero del 2021 después de haber cumplido con una prevención y señalando el 5 de febrero del 2021 para el desarrollo de la audiencia. En fecha 5 de febrero del 2021 a las diez horas se lleva a cabo la audiencia de información testimonial; pero al no encontrarse la parte promovente ni el ministerio público se declara concluida la audiencia; en fecha 22 de febrero del 2021 se dicta acuerdo en el que se cita a las partes para audiencia el día 9 de marzo del 2021 a las diez horas; la cual se desarrolla en esa fecha (foja 32) pero toda vez que se hace constar que al no encontrarse la parte promovente ni el ministerio público se declara concluida la audiencia; en fecha 10 de marzo del 2021 se dicta un acuerdo en el que se señalan las diez horas del 20 de abril del 2021 para que tenga verificativo la audiencia, en fecha del 20 de abril del 2021 se lleva a cabo la audiencia y se dicta sentencia definitiva dentro de los autos del expediente 25/2021; dicha sentencia es la número 163/2021. Lo último actuado es acuerdo de fecha 07 de junio del 2021 a foja 54 en la que se declara que la sentencia ha causado ejecutoria.

**Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado. El expediente consta de 54 fojas.

**6.- Expediente 219/2021, relativo al procedimiento No contencioso promovido por la C. [REDACTED].**

Total de acuerdos: 03

dentro de plazo: 03



fuera de plazo: 00

audiencias: 01

Diligencias actuariales: 04

Resolución: Sentencia definitiva de fecha 11 de mayo del 2021.

**Observaciones:**

En fecha 19 de abril del 2021 se recibe de la oficialía común de partes escrito en el que la parte acude a promover un procedimiento no contencioso información testimonial para acreditar hechos de concubinato y dependencia económica; quedando debidamente radicada en fecha 21 de abril del 2021. En fecha 11 de mayo del 2021 a las diez horas se lleva a cabo la audiencia de información testimonial; dictándose la sentencia definitiva dentro de los autos del expediente 219/2021; dicha sentencia es la número 205/2021. Lo último actuado es acuerdo de fecha 08 de junio del 2021 en el que se da por notificada a la abogada patrona de la parte actora de la sentencia dictada dentro de los autos del expediente (foja 31). Se advierten glosados al expediente los originales de los anexos adjuntados al escrito inicial de demanda.

**Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado. El expediente consta de 31 fojas.

**7.- Expediente 200/2021, relativo al procedimiento No contencioso promovido por la C. Manuela Franco Hernández.**

Total de acuerdos: 06

dentro de plazo: 06

fuera de plazo: 00

audiencias: 01

Diligencias actuariales: 04

Resolución: Sentencia definitiva de fecha 19 de abril del 2021.

**Observaciones:**

En fecha 6 de abril del 2021 se recibe de la oficialía común de partes escrito en el que la parte acude a promover un procedimiento no contencioso información testimonial para acreditar hechos de concubinato; quedando debidamente radicada en fecha 08 de abril del 2021. En fecha 19 de abril del 2021 a las once horas se lleva a cabo la audiencia de información testimonial; dictándose la sentencia definitiva dentro de los autos del expediente 200/2021; dicha sentencia es la número 161/2021. Lo último actuado es acuerdo de fecha 26 de mayo del 2021 en el que se da por notificada al abogado patrono de la parte actora de la sentencia dictada dentro de los autos del expediente

(foja 42). Se advierten glosados al expediente los originales de los anexos adjuntados al escrito inicial de demanda.

**Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado. El expediente consta de 42 fojas.

**8.- Expediente 50/2021, relativo al procedimiento No contencioso promovido por la C. [REDACTED].**

Total de acuerdos: 06

dentro de plazo: 06

fuera de plazo: 00

audiencias: 01

Diligencias actuariales: 04

Resolución: Sentencia definitiva de fecha 9 de febrero del 2021.

**Observaciones:**

En fecha 28 de enero del 2021 se recibe de la oficialía común de partes escrito en el que la parte acude a promover un procedimiento no contencioso información testimonial para acreditar hechos de concubinato y dependencia económica; quedando debidamente radicada en fecha 29 de enero del 2021. En fecha 09 de febrero del 2021 a las doce horas se lleva a cabo la audiencia de información testimonial; dictándose la sentencia definitiva dentro de los autos del expediente 50/2021 en esa misma fecha; dicha sentencia es la número 49/2021. Lo último actuado es acuerdo de fecha 24 de mayo del 2021 en el que se le acuerda la expedición de copias certificadas (foja 41). Se advierten glosados al expediente los originales de los anexos adjuntados al escrito inicial de demanda.

**Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado. El expediente consta de 41 fojas.

**9.- Expediente 231/2021, relativo al procedimiento No contencioso promovido por la C. [REDACTED].**

Total de acuerdos: 04

dentro de plazo: 04

fuera de plazo: 00

audiencias: 01

Diligencias actuariales: 04

Resolución: Sentencia definitiva de fecha 12 de mayo del 2021.

**Observaciones:**

En fecha 22 de abril del 2021 se recibe de la oficialía común de partes escrito en el que la parte acude a promover un procedimiento no contencioso información testimonial para acreditar hechos de dependencia económica; quedando debidamente radicada en fecha 26 de abril del 2021. En fecha 12 de mayo del 2021 a las once horas se lleva a cabo la audiencia de información testimonial; dictándose la sentencia definitiva dentro de los autos del expediente 231/2021 en esa misma fecha; dicha sentencia es la número 211/2021. Lo último actuado es notificación por parte del actuario de la adscripción que notifica al ministerio público la sentencia de fecha 12 de mayo del 2021 (foja 34). Se advierten glosados al expediente los originales de los anexos adjuntados al escrito inicial de demanda.

**Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado. El expediente consta de 34 fojas.

**10.- Expediente 410/2020, relativo al procedimiento de Divorcio entre el actor [REDACTED] y el demandado el C. [REDACTED].**

Total de acuerdos: 11

dentro de plazo: 11

fuera de plazo: 00

audiencias: 01

Diligencias actuariales: 14

Resolución: Sentencia definitiva de fecha 14 de abril del 2021

**Observaciones:**

En fecha 09 de octubre del 2020 se recibe de la oficialía común de partes demanda de divorcio; posterior a la prevención realizada a razón de la ratificación de la demanda quedó radicada en fecha 21 octubre del 2020, en fecha 15 de diciembre del 2020 se dicta un auto que decreta la disolución del vínculo matrimonial. En fecha 14 de abril del 2021 a las diez horas se lleva a cabo la audiencia preparatoria que comprende la fase de exposición y contrapretensiones, los acuerdos probatorios sobre hechos no controvertidos, los puntos a debatir en la audiencia, la fase de admisión a pruebas, la fase de desahogo de pruebas y la formulación de alegatos y los puntos resolutivos. En fecha 14 de abril del 2021 se dicta sentencia definitiva dentro de los autos del expediente 410/2021; dicha sentencia es la número 149/2021. De la foja 92 a 98. Se advierten glosados al expediente los originales de los anexos adjuntados al escrito inicial de demanda.

**Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado. El expediente consta de 98 hojas.

**11.- Expediente 266/2021, relativo al procedimiento de Divorcio entre el actor [REDACTED] y el demandado el C. [REDACTED].**

Total de acuerdos: 04

dentro de plazo: 04

fuera de plazo: 00

audiencias: 00

Diligencias actuariales: 13

Resolución: Sentencia definitiva de fecha 27 de mayo del 2021

**Observaciones:**

En fecha 29 de abril del 2021 se recibe de la oficialía común de partes demanda de divorcio; posterior a la prevención realizada a razón de la ratificación de la demanda; quedó radicada en fecha 07 de mayo del 2021, en fecha 27 de mayo del 2021 se dicta sentencia definitiva dentro de los autos del expediente 266/2021; dicha sentencia es la número 245/2021. De la foja 26 a 28. Lo último actuado es la foja 41 el oficio 1253/2021 dirigido a la Dirección del Registro Civil con residencia en Saltillo. Se advierten glosados al expediente los originales de los anexos adjuntados al escrito inicial de demanda.

**Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado. El expediente consta de 41 fojas.

**12.- Expediente 214/2020, relativo al procedimiento de Divorcio entre el actor [REDACTED] y la demandada la C. [REDACTED].**

Total de acuerdos: 08

dentro de plazo: 08

fuera de plazo: 00

audiencias: 00

Diligencias actuariales: 06

Resolución: Sentencia definitiva de fecha 13 de mayo del 2021.

**Observaciones:**

En fecha 29 de junio del 2020 se recibe de la oficialía común de partes demanda de divorcio; posterior a la prevención realizada a razón de la ratificación de la demanda; quedó radicada en fecha 03 de julio del 2021, **a foja 33 se aprecia un sello del actuario sin llenar ni testar corresponde al acuerdo de fecha 5 de agosto.** En fecha 5 de agosto del 2020 se dicta acuerdo en el que disuelve el vínculo matrimonial; En fecha 06 de abril del 2021 a las diez horas se lleva a cabo la audiencia preparatoria que comprende la fase de exposición y contrapretenciones, los acuerdos probatorios sobre hechos no controvertidos, los puntos a debatir en la audiencia, la fase de admisión a pruebas y se señala las 10:00 horas del día 13 de mayo del 2021 para el desahogo de la fase de desahogo de pruebas y la formulación de alegatos y los puntos resolutivos; dicha audiencia se llevo a cabo en la fecha y hora señalada y se dictó la sentencia número 214/2021. De la foja 52-57, siendo esto lo último actuado. Se advierten glosados al expediente los originales de los anexos adjuntados al escrito inicial de demanda.

**Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado. El expediente consta de 57 fojas.

**13.- Expediente 100/2021, relativo al procedimiento de Divorcio promovido por la C. [REDACTED] y [REDACTED].**

Total de acuerdos: 04

dentro de plazo: 04

fuera de plazo: 00

audiencias: 00

Diligencias actuariales: 01

Resolución: Sentencia definitiva de fecha 11 de marzo del 2021.

**Observaciones:**

En fecha 10 de febrero del 2021 se recibe de la oficialía común de partes demanda de divorcio; posterior a la prevención realizada a razón de la ratificación de la demanda; quedó radicada en fecha 19 de febrero del 2021, en fecha 11 de marzo del 2021 se dicta sentencia definitiva dentro de los autos del expediente 100/2021; dicha sentencia es la número 86/2021. De la foja 24 a 25 siendo esto lo último actuado. Se advierten glosados al expediente los originales de los anexos adjuntados al escrito inicial de demanda

**Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado. El expediente consta de 25 fojas.

**14.- Expediente 382/2020, relativo al procedimiento de Divorcio promovido por la C. [REDACTED] y el demandado el C. [REDACTED].**

Total de acuerdos: 11

dentro de plazo: 11

fuera de plazo: 00

audiencias: 01

Diligencias actuariales: 09

Resolución: Sentencia definitiva de fecha 24 de marzo del 2021.

**Observaciones:**

En fecha 30 de septiembre del 2020 se recibe de la oficialía común de partes demanda de divorcio; posterior a la prevención realizada a razón de la ratificación de la demanda; quedó radicada en fecha 08 de octubre del 2021, En fecha 6 de enero del 2021 se dicta acuerdo en el que disuelve el vínculo matrimonial; En fecha 24 de marzo del 2021 a las diez horas se lleva a cabo la audiencia preparatoria que comprende la fase de exposición y contrapretenciones, los acuerdos probatorios sobre hechos no controvertidos, los puntos a debatir en la audiencia, la fase de admisión y desahogo de pruebas así como la formulación de alegatos y los puntos resolutivos; y se dictó la sentencia número 112/2021 en la misma fecha de la audiencia. De la foja 67 a 73, siendo esto lo último actuado. Se advierten glosados al expediente los originales de los anexos adjuntados al escrito inicial de demanda. Se advierten glosados al expediente los originales de los anexos adjuntados al escrito inicial de demanda.

**Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado. El expediente consta de 73 fojas.

**15.- Expediente 56/2021, relativo al procedimiento de Divorcio promovido por [REDACTED] y [REDACTED].**

Total de acuerdos: 06

dentro de plazo: 06

fuera de plazo: 00

audiencias: 00

Diligencias actuariales: 03

Resolución: Sentencia definitiva de fecha 19 de febrero del 2021.

**Observaciones:**

En fecha 21 de enero del 2021 se recibe de la oficialía común de partes demanda de divorcio; posterior a la prevención realizada a razón de la ratificación de la demanda y del acta de nacimiento de una de las partes; quedó radicada en fecha 25 de enero del 2021, en fecha 19 de febrero del 2021 se dicta sentencia definitiva dentro de los autos del expediente 56/2021; dicha sentencia es la número 63/2021 (foja 31 a 33). Lo último actuado es la foja 48 que contiene el oficio 423/2021 dirigido a la Dirección del Registro Civil con residencia en Saltillo. Se advierten glosados al expediente los originales de los anexos adjuntados al escrito inicial de demanda

**Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado. El expediente consta de 48 fojas.

**16.- Expediente 129/2021, relativo al procedimiento de Divorcio promovido por [REDACTED] y [REDACTED].**

Total de acuerdos: 09

dentro de plazo: 09

fuera de plazo: 00

audiencias: 00

Diligencias actuariales: 03

Resolución: Sentencia definitiva de fecha 18 de marzo del 2021.

**Observaciones:**

En fecha 18 de febrero del 2021 se recibe de la oficialía común de partes demanda de divorcio; posterior a la prevención realizada a razón de la ratificación de la demanda; quedó radicada en fecha 1 de marzo del 2021, en fecha 18 de marzo del 2021 se dicta sentencia definitiva dentro de los autos del expediente 129/2021; dicha sentencia es la número 101/2021 (foja 42 a 47). Lo último actuado es la foja 54 que contiene el oficio 662/2021 dirigido a la Dirección del Registro Civil con residencia en Saltillo. Se advierten glosados al expediente los originales de los anexos adjuntados al escrito inicial de demanda.

**Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado. El expediente consta de 54 fojas.

**17.- Expediente 151/2021, relativo al procedimiento de rectificación y registro extemporáneo de actas del estado civil promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].**

Total de acuerdos: 04

dentro de plazo: 04

fuera de plazo: 00

audiencias: 00

Diligencias actuariales: 01

Resolución: Sentencia definitiva de fecha 4 de junio del 2021.

**Observaciones:**

En fecha 5 de marzo del 2021 se recibe de la oficialía común de partes escrito en el que se solicita la rectificación de acta de nacimiento; quedó radicada en fecha 8 de marzo del 2021, en fecha 4 de junio del 2021 se dicta sentencia definitiva dentro de los autos del expediente 151/2021; dicha sentencia es la número 259/2021 (foja 55 a 59). Siendo esto lo último actuado. Se advierten glosados al expediente los originales de los anexos adjuntados al escrito inicial de demanda.

**Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado. El expediente consta de 59 fojas.

**18.- Expediente 411/2020, relativo al procedimiento de rectificación y registro extemporáneo de actas del estado civil promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].**

Total de acuerdos: 06

dentro de plazo: 06

fuera de plazo: 00

audiencias: 00

Diligencias actuariales: 02

Resolución: Sentencia definitiva de fecha 9 de abril del 2021.

**Observaciones:**

En fecha 14 de octubre del 2020 se recibe de la oficialía común de partes escrito en el que se solicita la rectificación de acta de nacimiento; quedó radicada en fecha 21 de octubre del 2020, en fecha 9 de abril del 2021 se dicta sentencia definitiva dentro de los autos del expediente 411/2021; dicha sentencia es la número 138/2021 (foja 55 a 59). Siendo esto lo último actuado. Se advierten glosados al expediente los originales de los anexos adjuntados al escrito inicial de demanda.



**Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado. El expediente consta de 59 fojas.

**19.- Expediente 520/2020, relativo al juicio oral familiar sobre convivencia familiar promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].**

Total de acuerdos: 03

dentro de plazo: 03

fuera de plazo: 00

audiencias: 02

Diligencias actuariales: 07

Resolución: Sentencia definitiva de fecha 2 de marzo del 2021.

**Observaciones:**

En fecha 8 de diciembre del 2020 se recibe de la oficialía común de partes escrito en el que se solicita el juicio oral familiar de convivencia; quedó radicado en fecha 9 de febrero del 2020, en fecha 26 de enero del 2021 se lleva a cabo audiencia preparatoria; señalándose la fecha de 2 de marzo del 2021 para el desarrollo de la audiencia de juicio; en la fecha de 2 de marzo del 2021 se realiza la audiencia de juicio y se dicta sentencia definitiva dentro de los autos del expediente 520/2021; dicha sentencia es la número 77/2021 (foja 36 a 41). Siendo esto lo último actuado. Se advierten glosados al expediente los originales de los anexos adjuntados al escrito inicial de demanda.

**Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado. El expediente consta de 41 fojas.

**20.- Expediente 48/2021, relativo al juicio oral familiar sobre convivencia familiar promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].**

Total de acuerdos: 03

dentro de plazo: 03

fuera de plazo: 00

audiencias: 02

Diligencias actuariales: 07

Resolución: Sentencia definitiva de fecha 7 de abril del 2021.

**Observaciones:**

En fecha 25 de enero del 2021 se recibe de la oficialía común de partes escrito en el que se solicita el juicio oral familiar de convivencia; quedó radicado en fecha 28 de enero del 2021, en fecha 2 de marzo del 2021 se lleva a cabo audiencia preparatoria; señalándose la fecha de 7 de abril del 2021 para el desarrollo de la audiencia de juicio; en la fecha de 7 de abril del 2021 se realiza la audiencia de juicio y se dicta sentencia definitiva dentro de los autos del expediente 48/2021; dicha sentencia es la número 129/2021 (foja 37 a 42). Siendo esto lo último actuado. Se advierten glosados al expediente los originales de los anexos adjuntados al escrito inicial de demanda.

**Estado del expediente:**

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado. El expediente consta de 42 fojas.

**ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMER VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA, LLEVADA A CABO, POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO, COAHUILA DE ZARAGOZA; EL DÍA CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

**Anexo número 13**

**Cotejo de datos de libros con los legajos.**

**Sentencias Definitivas**

<b>Mes</b>	<b>Libro</b>	<b>Legajo</b>	<b>Estadística</b>
Noviembre del 17 al 30	31	31	50
Diciembre	36	36	36
Enero	34	34	34
Febrero	42	42	42
Marzo	46	46	46
Abril	62	62	62
Mayo	67	67	67
Junio	18	18	18
<b>Total del diecisiete de noviembre de dos mil veinte al once de junio de dos mil veintiuno</b>	<b>336</b>	<b>336</b>	<b>355</b>

Observación: en el mes de noviembre se anotan cincuenta porque, se informó todo el mes completo y en el libro y el legajo se contó del diecisiete al treinta de noviembre.

**Sentencias Interlocutorias**

<b>Mes</b>	<b>Libro</b>	<b>Legajo</b>	<b>Estadística</b>
Noviembre del 17 al 30	01	01	01
Diciembre	00	00	00
Enero	00	00	00
Febrero	00	00	00
Marzo	00	00	00
Abril	00	00	00

Mayo	01	01	01
Junio 01 al 08	01	01	01
<b>Total del diecisiete de noviembre de dos mil veinte al once de junio de dos mil veintiuno</b>	03	03	03

**ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMER VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA, LLEVADA A CABO, POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO, COAHUILA DE ZARAGOZA; EL DÍA CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

**Anexo Número 14**

**Asuntos iniciados, concluidos, pendientes de resolución, en trámite y recurridos en apelación del diecisiete de noviembre de dos mil veinte al once de junio de dos mil veintiuno.**

<b>Concepto</b>	<b>Cantidad</b>
<p><b>Asuntos iniciados:</b></p> <p>Se obtienen tomando como referencia el último registro del libro de gobierno de la visita inmediata anterior al último asiento del mismo libro en el 2019 y se suman a estos los que van del 2020 hasta el día contabilizado para la visita.</p>	758
<p><b>Asuntos concluidos:</b></p> <p>Se obtienen tomando como referencia el último de la visita inmediata anterior al último contabilizado para la visita.</p>	335
<p><b>Sentencias definitivas:</b></p> <p>Las pronunciadas en el período de la visita.</p>	336
<p><b>Pendientes de resolución definitiva:</b></p>	00
<p><b>Asuntos en trámite:</b></p> <p>Se deberá considerar el trámite con el que se informó en el mes inmediato anterior, mas, los que se hayan recibido hasta el día contabilizado para la visita, menos lo que se hayan concluido en este último mes que aún no se reportan en estadística mensual.</p>	303
<p><b>Recurridos en apelación definitiva:</b></p> <p>Se consideran aquellas apelaciones remitidas a la Sala.</p>	00

os anteriores datos fueron obtenidos de los libros revisados y estadística mensual y trimestral con excepción de trámite y concluidos los cuales son proporcionados por el personal del juzgado.

El licenciado Mauricio Mantilla Aguirre, Visitador Judicial adscrito a la Visitaduría Judicial General, hago constar y certifico que, en términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de inspección identificada y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por el servidor público que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 16 de julio de 2021.

Licenciado Mauricio Mantilla Aguirre.

Visitador Judicial.